ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

4869 *Resolución núm. 1.858, de 11 de julio de 2017 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se rectifica la Resolución núm. 597, de 13 de marzo de 2017, por la que se aprobaron las Bases para la provisión de cinco plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Oficial de Servicios Varios, mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1.858, de fecha 11 de julio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la Resolución núm. 597 de fecha 13 de Marzo de 2017 dictada por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015) en la que se resuelve convocar el proceso selectivo para cubrir cinco plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Oficial de Servicios Varios, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2005, 2016 y 2017. Dichas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 50 de fecha 15/03/2017, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 77 de fecha 25/04/2017 y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 123, de fecha 24/05/2017. Así mismo el plazo de presentación de instancias se inició con fecha 25 de mayo y finalizó el 13 de junio de 2017 ambos inclusive.

Considerando que se ha detectado error por omisión de un párrafo en la Base Sexta, Procedimiento de selección de las/os aspirantes. Punto 1.-Fase de Concurso. A) Funciones desarrolladas. Valoración del trabajo desarrollado, apartado 4.2.2. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Considerando que a los efectos de participación en la presente convocatoria se considerarán las instancias ya presentadas para la participación en la convocatoria para proveer cinco plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Oficial de Servicios Varios, mediante el sistema de Concurso-Oposición y

cve: BOP-2017-4869
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 50 de fecha 15/03/2017, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 77, de fecha 25/04/2017 y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 123, de fecha 24/05/2017 y cuyo plazo de presentación de instancias se inició el 25 de mayo y finalizó el 13 de junio de 2017 ambos inclusive.

No obstante, tales interesados podrán presentar nueva solicitud de participación, así como solicitar la incorporación de documentación de méritos a la instancia anteriormente presentada, dentro del nuevo plazo de presentación de instancias que se conceda a tal efecto.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Rectificar la Resolución núm. 597 de fecha 13 de marzo de 2017 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), por omisión de un párrafo en la Base Sexta, Procedimiento de selección de las/os aspirantes. Punto 1.-Fase de Concurso. A) Funciones desarrolladas. Valoración del trabajo desarrollado, apartado 4.2.2. Reglas particulares para la aplicación del baremo general, con la inclusión en este apartado de un nuevo párrafo:

Donde dice: “Base Sexta.-Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

1.-Fase de Concurso.

A) Funciones desarrolladas. Valoración del trabajo desarrollado:

4.2.2. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

En caso de desempeño de puestos con carácter no definitivo, ostentando otro como titular definitivo, la funcionaria o el funcionario podrán optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. A tal efecto habrá de hacerlo constar expresamente en la solicitud de participación, optándose en caso contrario por la puntuación que corresponda respecto al puesto efectivamente desempeñado en función del carácter de la adscripción conforme a lo establecido en baremo general.

Los puestos desempeñados en Comisión de Servicios se valorarán con respecto al puesto reservado a la funcionaria o funcionario implicado en cuanto al carácter de la adscripción se refiere, y considerándose el nivel de destino del puesto desempeñado en Comisión de Servicio, y la misma área funcional, relacional y agrupación de áreas en la que se incluye el puesto base asociado a la plaza desde la que se promociona.

En caso de desempeño de puestos de superior categoría o grupo de clasificación al de pertenencia, la valoración se realizará en relación al puesto del que se sea titular, o en

cve: BOP-2017-4869
Verificable en https://bop.dipujaen.es

relación al puesto base asociado a la plaza y grupo de pertenencia en caso de no ostentar puesto como titular.

El desempeño de puestos de trabajo ostentando la condición de personal eventual no podrá constituir mérito para la promoción interna.

Debe decir: Base Sexta.-Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

1.-Fase de Concurso.

A) Funciones desarrolladas. Valoración del trabajo desarrollado:

4.2.2. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

En caso de desempeño de puestos con carácter no definitivo, ostentando otro como titular definitivo, la funcionaria o el funcionario podrán optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. A tal efecto habrá de hacerlo constar expresamente en la solicitud de participación, optándose en caso contrario por la puntuación que corresponda respecto al puesto efectivamente desempeñado en función del carácter de la adscripción conforme a lo establecido en baremo general.

Los puestos desempeñados en Comisión de Servicios se valorarán con respecto al puesto reservado a la funcionaria o funcionario implicado en cuanto al carácter de la adscripción se refiere, y considerándose el nivel de destino del puesto desempeñado en Comisión de Servicio, y la misma área funcional, relacional y agrupación de áreas en la que se incluye el puesto base asociado a la plaza desde la que se promociona.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última, a petición del interesado.

En caso de desempeño de puestos de superior categoría o grupo de clasificación al de pertenencia, la valoración se realizará en relación al puesto del que se sea titular, o en relación al puesto base asociado a la plaza y grupo de pertenencia en caso de no ostentar puesto como titular.

El desempeño de puestos de trabajo ostentando la condición de personal eventual no podrá constituir mérito para la promoción interna.

Segundo: Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, siendo a partir de la publicación en este último, cuando se abra un nuevo plazo de presentación de solicitudes en los términos establecidos en la parte expositiva de la presente resolución.

Tercero: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el

cve: BOP-2017-4869
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de Octubre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2017-4869
Verificable en https://bop.dipujaen.es